La Paz, Cesar – 21 de diciembre de 2023

Señor
ANDRES AUGUSTO FRANCO ESPARZA
Propietario del establecimiento de comercio denominado
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AF ESPARZA
Calle 16 c No 19 c - 50
TEL: 3043371498 - Email: franco195@hotmail.com
Valledupar – Cesar.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA dentro del proceso de mínima cuantía No. PCMC - 017/2023, cuyo objeto es**: COMPRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR.**

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, por intermedio de **ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), en calidad de secretario de gobierno y desarrollo Comunitario, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde municipal, mediante Decreto No. 003 de fecha 2 de enero de 2023**,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ANDRES AUGUSTO FRANCO ESPARZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.870.375 expedida en Bucaramanga, Propietario del establecimiento de comercio denominado SOLUCIONES Y SUMINISTROS AF ESPARZA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL DELEGADO: ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), en calidad de secretario de gobierno y desarrollo Comunitario, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde municipal, mediante 003 de fecha 2 de enero de 2023, y quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratante.

2. **EL CONTRATISTA: ANDRES AUGUSTO FRANCO ESPARZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.870.375 expedida en Bucaramanga, Propietario del establecimiento de comercio denominado SOLUCIONES Y SUMINISTROS AF ESPARZA, ubicado en la Calle 16 c No 19 c - 50 , TEL: 3043371498 - Email: franco195@hotmail.com

3. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Por las actividades que se deben desarrollar para la ejecución del contrato, nos encontramos frente a un contrato que conjuga la compraventa de bienes muebles y la prestación de servicios.

4.OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a ejecutar son las siguientes:

1	AIRE ACONDICIONADO	**Aire acondicionado 12 BTU M** Acabado Golden Fin: Prolonga La Vida Del Condensador, Protegiéndolo De La Corrosión. Auto- Protección: Bloqueo Automático Den Caso De Variación De Voltaje Condensadora De Mayor Resistencia. Especificaciones Técnicas Alimentación: 220-230v - 1ph - 60hzcapacidad "rango": 12000 Btuárea De Aplicación "estándar De Enfriamiento": 16-23m2entrada: 1250wcorriente: 6.0 Aeer: 2.81 Btu/wmax. Consumo De Entrada: 1750wmáx. Corriente: 9 Aflujo De Aire Interior "hi/mi/lo": 520hi – 423mi – 343lo M3/hnivel De Ruido Interior "presión Sonora": 39.5/-/28.5 Db"a"motor Del Ventilador Interno:entrada: 47.4wcapacitor: 1.5ufvelocidad: 1150hi / 950mi / 800lounidad Interna:medidas Unidad "anxprofxal": 80x19x28 Cmmedidas Empaque "anxprofxal": 87x27x36 Cmpeso Neto/bruto: 8.4/10.6 Kgpresión De Diseño: 4.2/1.5 Mpacontrol: Remototemp. Ambiente:interno: 17-32°cexterno: 18-43°ccompresortipo: Rotarymarca: Gmcccapacidad: 12147/12351 Wentrada: 1128/1135 Wcorriente Nominal "rla": 5.5/5.1 Aaceite Refrigerante: Ester Oil Vg74 / 300 Mlmotor Del Ventilador Externo:entrada: 78.5/63 Wcapacitor: 2.5ufvelocidad: 860r/-/ 740miunidad Externa:medidas Unidad "anxprofxal": 77x30x55cmmedidas Empaque "anxprofxal": 90x34x61cmpeso: 30 Kgrefrigerante: R410a/550g
2	MANTEMIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo de aires acondicionados Barrido interno de maquinaria con R141. Soldadura y acople de tuberías. Deshidratación total del ciclo de refrigeración. Proceso de carga total del ciclo de refrigeración. Rubatex para Tubería de Cobre 7/8 x 1/2 de 1.8 Mts. rubatex (protección térmica) para tuberia de cobre 7/8 x 1/2 de 1.8 mts Aislamiento térmico de espuma flexible de alta calidad, Calibracion de gas refrigerante r410a de alta seguridad no toxico y no inflamable en caso de fugas o gas r22 gas refrigerante r 22 marca refrigerant según la necesidad década maquina Cinta de vinilo aislante 15 mts x 5 cm Cinta Eléctrica de Vinil. La cinta eléctrica de vinil para aislar es versátil, su principal función es aislar formando un sello hermético de alta resistencia a la acción de cualquier contaminante corrosivo
3	INSTALACION	Entregar los aires acondicionados físicamente en las instalaciones de la alcaldía. Instalar, configurar y poner en marcha los equipos de aire acondicionado Tipo mini Split incluirá refrigerante y todos los elementos necesarios (Chazos, tubería, cableado, soportes) para la puesta en funcionamiento de los equipos, Además de puntos eléctricos para suministro de energía a 220 v. incluye materiales eléctricos
4	PERSONAL	personal capacitado para dichas tareas.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El Contrato se ejecutará en tres (3) días calendarios, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio respectiva. El acta de inicio se firmará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que son: **a)** Haber sido aceptada la oferta y comunicada al proponente favorecido dicha aceptación. **b)** Que se emita el registro presupuestal. **c)** Que el contratista tome las garantías exigidas por la administración municipal y estas sean aprobadas por la última (si fuesen requeridas). **d)** Que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

7. VALOR: El Valor del contrato derivado del proceso de selección, equivale al valor de la oferta económica presentada por el contratista en el proceso de selección, la cual asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)**

Nota. El valor del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la presente contratación.

8. FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará en único pago, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: **a)** Que el contratista levante y presente un acta de todos los servicios prestados y requeridos por la Administración Municipal, especificando como mínimo la siguiente información: La descripción, unidad de medida y cantidad de los servicios prestados, el lugar y fecha de su prestación, la indicación del funcionario que hizo la el recibo de los servicios , su

valor unitario, su valor total, el plazo en que se cumplió el contrato, la fecha del acta y la firma del contratista. **b)** Que el supervisor levante el acta o certificación de los servicios prestados y requeridos por la administración municipal. **c)** Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. **d)** Que el supervisor haya emitido el certificado de recibo a satisfacción de la entidad contratante. **e)** Que el contratista presente la facturación del caso, anexando todos los documentos anteriores.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 0919-1 de fecha 19 de septiembre de 2023.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Supervisar la ejecución del contrato. **c)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento. **e)** Exigir la buena calidad de los bienes y/o en la prestación del servicio. **f)** Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales. **g)** Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **h)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA, dentro de los términos prudenciales **i)** Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del Contrato. **e)** Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales de sus empleados. **f)** Presentar los documentos exigidos para el pago del valor del contrato. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **h)** Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de sus actividades a petición del supervisor.

ESPECÍFICAS: Serán actividades específicas a cargo del contratista las siguientes: **a)** Entregar los aires acondicionados físicamente en las instalaciones de la alcaldía, de acuerdo a las características técnicas exigidas. **b)** Instalar, configurar y poner en marcha los equipos de aire acondicionado Tipo mini Split, el cual incluirá refrigerante

y todos los elementos necesarios (Chazos, tubería, cableado, soportes) para la puesta en funcionamiento de los equipos. **c)** Además los puntos eléctricos para suministro de energía a 220v. incluye materiales eléctricos. **d)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionado de las diferentes oficinas de la alcaldía Municipal. **e)** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá colocar a disposición personal experto y/o capacitado para dichas tareas.

10.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz - Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz – Cesar.

12. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo preceptuado por el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, La supervisión del contrato será ejercida por la jefatura de Recursos Humanos, bien sea a través del titular de la oficina o por el funcionario que este delegue, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1). Suscribir el acta de Inicio del Contrato.

2). Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista

3). Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.

4). Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5). Ordenar el pago de las cuentas de cobro o facturas de venta, siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.

6). Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las clausulas contractuales incumplidas y las normas violadas.

7). Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

14. CLAUSULA DE MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

15. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10%) del valor del contrato.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el MUNICIPIO y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuesto para la liquidación de mutuo acuerdo.

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
- Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

17. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de

2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado. Para la ejecución del mimo, se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía única Constituida por el contratista si fuese el caso y La Firma del acta de Inicio.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía PCMC-017-2023, la oferta presentada por el contratista y en los principios que reglan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto la oferta constituye el contrato celebrado y una vez sea publicada en el portal único de contratación se entenderá recibida por el contratista y en consecuencia procederá a la expedición del registro presupuestal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno y desarrollo Comunitario (D)
La Paz - Cesar